

Tercero.- Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	CIF/NIF	Causa	Motivo
22310/2021	SG21367	MALIKA ABDESLAM HA DDOUCH NIJA	****0034**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22568/2021	SG21479	BB ELEGANCE C.B.	E52031846	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22597/2021	SG21496	SARAH LORENA ROLDAN ESTRADA	****0541**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22640/2021	SG21502	NORA ABDESELAM AHMED	****0309**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22702/2021	SG21518	MOHAMED EL AAKIOUI	*****5815*	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22764/2021	SG21542	EL PALACIO DE CRISTAL JUGUETON, S.L.	B52012713	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22806/2021	SG21562	TUBQAL MARRUECOS, PIEDRA Y ARENA S.L.	B52040060	DESISTIMIENTO	Desistimiento expreso (Renuncia)
22847/2021	SG21578	RACHID EL BACHIRI KADDOUR	****1729**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22916/2021	SG21581	JUAN MANUEL MORENO MARTIN	****8281**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22986/2021	SG21595	JOSE LUIS RODIRGUEZ PEREZ	****7824**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22993/2021	SG21599	JAMAL EL OUARTI	*****0707*	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
23003/2021	SG21605	AHMED ABDESLAM BOULOUH	****7660**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
23004/2021	SG21606	MOSADIK MOHAMEDI BUSSIAN	****7192**	DESFAVORABLE	Art. 8.12: El proyecto no cumple con lo establecido en el mencionado artículo debido a que no se aporta el modelo de solicitud.
23019/2021	SG21611	DISTRIBUCION MELILLENSE TXIKY S.L.	B52027943	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.

Cuarto.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticos e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el periodo de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.